



Acuerdo de la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda sobre designación de los miembros que componen la Mesa de Contratación Permanente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid, S.A., en su sesión de fecha 28 de julio de 2017, adoptó el siguiente acuerdo, por el que se establece la composición de la Mesa de Contratación de carácter permanente que está integrada por:

Presidente: Consejero-concejal responsable del área de Urbanismo y Vivienda.

Vocales:

- Secretario del Consejo.
- Asesor Jurídico del Consejo.
- El Interventor o persona en quien delegue que tenga atribuidas las funciones de control económico y presupuestario del Ayuntamiento.
- El Gerente de la EMGV.
- Un técnico de la EMGV.
- En los casos de adjudicaciones de obras, el ingeniero o arquitecto de la EMGV.

Secretario: Responsable jurídica de la EMGV.